

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2022 00615 00
Demandante: BANCO FINANDINA S.A. BIC.
Demandada: MERLY JOHANNA PARRA SANCHEZ.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **GQS – 300** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda - por MERLY JOHANNA PARRA SANCHEZ, y posterior entrega al acreedor, esto es, a **BANCO FINANDINA S.A. BIC.**

2.- OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturada** a disposición del **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, en el lugar indicado en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio; **al momento de la aprehensión se debe diligenciarse acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.**

II.- RECONÓCER a la abogada **ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA**, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36d866955a1c5d9f81d19d90e3e64d5d02db175d5e497c7a4b80e3571b541b0**

Documento generado en 28/06/2022 05:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>